



EXPEDIENTE N° 2023-0028537

TIPO DOC.	OFICIO	NRO DOC.	000391-2023-CG/OC/5355
FECHA	21/06/2023		
REMITENTE	CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA	FOLIOS	27
ASUNTO	NOTIFICACIÓN DE INFORME DE HITO DE CONTROL N.° 021-2023-OCI/5355-SCC		

NRO	FECHA	EMISOR	TIPO DOC. / NRO DOC.	DESTINO / ESTADO
1	21/06/2023 16:49	CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA	OFICIO / 000391-2023-CG/OC/5355	GOBERNACION REGIONAL / NO LEIDO(POR RECEPCIONAR)

Callao, 21 de junio de 2023

OFICIO N° 000391-2023-CG/OC/5355

Señor
Ciro Ronald Castillo Rojo Salas
Gobernador Regional
Gobierno Regional del Callao
Av. Elmer Faucett N° 3970
CALLAO/CALLAO

Asunto : Notificación de Informe de Hito de Control n.° 021-2023-OCI/5355-SCC

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva N° 013-2022-CG/ NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y su modificatoria.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al Hito de Control n.° 2- Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de inversión "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Deportivos del Estadio de Mi Perú, Distrito de Mi Perú, Provincia Constitucional del Callao, Departamento del Callao" con CUI n.° 2491910, comunicamos que se ha identificado una (1) situación adversa contenida en el Informe de Hito de Control N° 021-2023-OCI/OC5355-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la Comisión de Control en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi consideración.

Atentamente,


Firmado digitalmente por PACHECO
MARCHENA Julio Ernesto FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21-06-2023 16:19:07 -05:00

Julio Pacheco Marchena
Jefe del Órgano de Control Institucional
Gobierno Regional del Callao

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**

**INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 021-2023-OCI/5355-SCC**

**CONTROL CONCURRENTE
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
CALLAO – CALLAO – CALLAO**

**PROYECTO DE INVERSIÓN "MEJORAMIENTO Y
AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS DEL
ESTADIO DE MI PERÚ, DISTRITO DE MI PERÚ, PROVINCIA
CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO DEL
CALLAO" CON CUI N° 2491910**

**HITO DE CONTROL N° 2 – ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE
TÉCNICO**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:
DEL 8 AL 21 DE JUNIO DE 2023**

TOMO I DE I

CALLAO, 21 DE JUNIO DE 2023

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 021-2023/OCI/OC5355-SCC

PROYECTO DE INVERSIÓN "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS DEL ESTADIO DE MI PERÚ, DISTRITO DE MI PERÚ, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO DEL CALLAO" CON CUI N° 2491910

HITO DE CONTROL N° 2: ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

ÍNDICE

DENOMINACIÓN	N.º Pág.
I. ORIGEN	1
II. OBJETIVOS	1
III. ALCANCE	1
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	1
V. SITUACIÓN ADVERSA	6
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	13
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	13
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES	14
IX. CONCLUSIÓN	14
X. RECOMENDACIONES	14
APÉNDICES	

INFORME DE HITO DE CONTROL **N° 021-2023/OCI/OC5355-SCC**

PROYECTO DE INVERSIÓN "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS DEL ESTADIO DE MI PERÚ, DISTRITO DE MI PERÚ, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO DEL CALLAO" CON CUI N.° 2491910

HITO DE CONTROL N° 2 – ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional, en adelante "OCI", del Gobierno Regional del Callao, en adelante "Región", mediante oficio n.° 210-2023-CG/OC5355 de 31 de marzo de 2023, registrado en el Sistema de Control Gubernamental (SCG) con la orden de servicio n.° 5355-2022-032, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022 -CG, de 30 de mayo de 2022 y modificatoria.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si la ejecución de la consultoría para la elaboración del expediente técnico del proyecto de inversión: "Mejoramiento y ampliación de los servicios deportivos del Estadio de Mi Perú, distrito de Mi Perú, provincia constitucional del Callao, departamento del Callao" - CUI n.° 2491910 a cargo de la Región, ubicado en la Provincia Constitucional del Callao, se efectúa de conformidad a las bases integradas, normativa vigente, disposiciones internas y los términos contractuales.

2.2 Objetivo específico

Establecer si la ejecución de la consultoría para la elaboración del expediente técnico del proyecto de Inversión se realiza conforme a las bases integradas, normativa aplicable, disposiciones internas y los términos contractuales.

III. ALCANCE

El Control Concurrente corresponde al Hito de Control n.° 2: Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento y ampliación de los servicios deportivos del Estadio de Mi Perú, distrito de Mi Perú, provincia constitucional del Callao, departamento del Callao" - CUI n.° 2491910, a cargo de la Región, el que ha sido ejecutado del 8 al 21 de junio de 2023, en las instalaciones del OCI de la Región, en el distrito de Mi Perú y en la provincia constitucional del Callao.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

El proceso en curso materia de Control Concurrente es el Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento y ampliación de los servicios deportivos del Estadio de Mi Perú, distrito de Mi Perú, provincia constitucional del Callao, departamento del Callao" - CUI n.° 2491910, en adelante el "Proyecto", el cual comprende desde la etapa de elaboración del expediente técnico, continuando con el correspondiente proceso de selección hasta el fin de la ejecución de obra hasta su liquidación, encontrándose a la fecha en la etapa de elaboración del expediente técnico.



Firmado digitalmente por
FERNANDEZ ALBAN Jose Paul
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-06-2023 16:00:45 -05:00



Firmado digitalmente por
SANCHEZ BAEZ Karen
Patricia FAU 20131378972
soft



3:00

Firmado digitalmente por
PACHECO MARCHENA Julio
Ernesto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-06-2023 16:16:46 -05:00

El Proyecto tiene como finalidad la construcción del estadio de Mi Perú del distrito de Mi Perú, cuyo objetivo es brindar un adecuado acceso a los servicios deportivos del estadio municipal del distrito de Mi Perú de la provincia constitucional del Callao, este se encuentra registrado con el Código Único de Inversiones n.º 2491910 en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (INVIERTE.PE).

4.1. Estudio de Pre Inversión del Proyecto.

Durante la Fase de Pre-Inversión, se estableció un presupuesto inicial de inversión de S/ 32 887 562,13 aprobado mediante declaratoria de viabilidad de setiembre de 2020, presentando un costo actualizado al 3 de febrero de 2023 de S/ 33 612 700,35; el cual presenta los componentes siguientes:

**Cuadro n.º 1
Componentes del Proyecto de Inversión**

Descripción de Producto/Acciones	Meta	Unidad	Costo a Precio de Mercado
Construcción de ambiente de usos múltiples: Infraestructura de tribunas del estadio y ambientes para otras disciplinas complementarias, como aeróbicos, gimnasia, boxeo, atletismo, taekwondo, tenis y billar.	1,00	M2	S/ 28 297 97,70
Implementación de equipo deportivo de competencia: Consiste en el equipamiento con mobiliario, indumentaria y maquinaria deportiva para la práctica de fútbol y otras disciplinas complementarias.	1,00	-	S/ 1 836 413, 49
Capacitación de taller: Consiste en el fortalecimiento de las capacidades del personal técnico y administrativo del sector que brinda el servicio. De tal manera que se tenga conocimientos en: Innovación en organizaciones deportivas, Gestión de proyectos, gestión de instalaciones deportivas y eventos deportivos, evaluación de un evento deportivo, gestión de instalaciones deportivas y eventos deportivos, generación de recursos y financiamiento en el deporte, patrocinio y auspicios deportivos y entre otros.	1,00	-	S/ 39 447,50
Adquisición de equipo de otros activos complementarios: Incinerador, estación de monitorio del aire, materiales para restricción de paso peatonal, señalizaciones, cobertores de tierra.	1,00	-	96 765,00
Sub Total			S/ 30 270 605,69
Gestión de Proyecto			S/ 125 590,80
Expediente Técnico			S/ 1 282 368,25
Liquidación			S/ 23 161,40
Costo Total Actualizado			S/ 32 959 106,14
Control Concurrente			S/ 653 594,21
Costo de Inversión Total			S/ 33 612 700,35

Fuente: Reporte del Proyecto (Formato N.º08-A Registros en la Fase de Ejecución). Plataforma de Invierte.pe
Link: <https://ofi5.mef.gob.pe/inviertews/Repseguim/ResumF12B?codigo=2491910>

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente

Durante la fase de inversión, se registraron modificaciones en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones - Invierte.pe; de las cuales, la última modificación presupuestal fue registrada el 12 de octubre de 2022, señalando un costo total de inversión actualizado de S/ 33 612 700,35 y un devengado S/ 1 305 518,00. Las actividades que componen el costo de inversión del Proyecto y la modalidad de su ejecución, se detallan en el cuadro siguiente:



Firmado digitalmente por
FERNÁNDEZ ALBAN Jose Paul
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-06-2023 16:00:45 -05:00



Firmado digitalmente por
SANCHEZ BAEZ Karen
Patricia FAU 20131378972
soft



3:00

Firmado digitalmente por
PACHECO MARCHENA Julio
Ernesto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-06-2023 16:16:46 -05:00

Cuadro n.º 2
Costo Total de Inversión Actualizado

Actividad	Monto (S/)	Modalidad de Ejecución
Infraestructura	28 297 979,70	Administración Indirecta – Por Contrata.
Equipamiento	1 933 178,49	Administración Indirecta – Por Contrata.
Intangibles	39 447,50	Administración Indirecta – Por Contrata.
Gestión de Proyectos	125 590,80	Administración Indirecta – Por Contrata.
Expediente Técnico	1 210 824,24	Administración Indirecta – Por Contrata.
Supervisión	1 257 380,00	Administración Indirecta – Por Contrata.
Liquidación	23 161,40	Administración Indirecta – Por Contrata.
Control Concurrente	653 594,21	-
COSTO ACTUALIZADO (S/.)	33 612 700,35	

Fuente: Reporte del Proyecto (Formato N.º08-A Registros en la Fase de Ejecución). Plataforma de Invierte.pe.

Link: <https://of5.mef.gob.pe/inviertews/Repseguim/ResumF12B?codigo=2491910>

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente

El Proyecto tiene como objeto el adecuado acceso a los servicios deportivos del estadio municipal de Mi Perú, el cual la atención de 67 546 beneficiarios entre deportistas y espectadores.

Imagen n.º1
Ubicación del Proyecto



Fuente: Plano de Ubicación y Localización del Primer Entregable – Google Earth

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente

El Proyecto comprende el servicio y ampliación de los servicios deportivos del Estadio de Mi Perú, distrito de Mi Perú, provincia constitucional del Callao, con CUI n.º 2491910 y se ubica en el agrupamiento Mi Perú – Mz. M8 Lte. 2 av. Puno – distrito de Mi Perú - provincia constitucional del Callao.



Firmado digitalmente por
FERNANDEZ ALBAN Jose Paul
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-06-2023 16:00:45 -05:00



Firmado digitalmente por
SANCHEZ BAEZ Karen
Patricia FAU 20131378972
soft



5:00

Firmado digitalmente por
PACHECO MARCHENA Julio
Ernesto FAU 20131378972
soft

Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-06-2023 16:16:46 -05:00

4.2. Convenio de Cooperación Interinstitucional

El 25 de marzo de 2019 la Región y la Municipalidad Distrital de Mi Perú, en adelante “Municipalidad Distrital”, suscribieron el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional que fue aprobado mediante la Resolución Gerencial General Regional n.º 065-2019 del Región-GGR de 29 de marzo de 2019.

Es así que, en el marco de tales disposiciones y acuerdos, el 21 de octubre de 2020 la Región y la Municipalidad Distrital suscribieron el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional para la Ejecución del Ciclo de inversión del Proyecto de Inversión de Competencia Municipal, el que fue aprobado por Resolución de Gerencia General n.º 174-2020 - Gobierno Regional de Callao - GGR de 28 de octubre de 2020; es de precisar que, a la fecha de la emisión del presente informe ambos convenios no están vigentes.

4.3. Contratación de la consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico

Mediante Concurso Público n.º 005-2021-REGION CALLAO (Primera Convocatoria), la Región adjudicó la buena pro para la consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico del Proyecto al Consorcio Mi Perú¹, en adelante “Consultor”, habiéndose suscrito el Contrato n.º 046-2021-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO de 25 de noviembre de 2021, en adelante “Contrato”, por el monto contractual de S/ 931 318,25 con un plazo de ejecución de 225 días calendarios², estipulando la presentación de dos (2) entregables parciales y un (1) entregable final, conforme se detalla a continuación.

Cuadro n.º 3

Entregables del servicio de elaboración del expediente técnico

Pagos	Plazos acumulados	Actividades
30%	45 d.n.	A la presentación y aprobación del 1º Informe.
40%	135 d.n.	A la presentación y aprobación del 2º Informe.
30%	225 d.n.	A la presentación y aprobación del Informe Final y a la presentación del expediente técnico completo a la conformidad mediante documento de recepción y conformidad del expediente técnico, emisión de la resolución de aprobación y obtención de la licencia de obra correspondiente

Fuente: Contrato n.º 046-2021-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO de 25 de noviembre de 2021

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente

4.4. Designación de los Coordinadores del proyecto:

Mediante memorando n.º 325-2022-GRC/GRI-OCV de 12 de abril de 2021 se deja sin efecto la designación como coordinador del Proyecto a Julio Cesar Gutiérrez Quintana. Luego, mediante memorando n.º 774-2021-GRC/GRI-OCV de 1 de diciembre 2021 se designa como coordinador del Proyecto a José Luis Cuevas Rodríguez. Mediante informe n.º 011-2022-GRC/GRI-OCV-VCV de 4 de marzo de 2022, se remite las primeras observaciones al Primer Informe que fueron formuladas por Víctor Castañeda Vía en calidad de coordinador del Proyecto.

5:00

¹ Integrado por la Empresas el Sr. Manuel Antonio Cruz Dávila con RUC 10167259702 y la empresa Contadores e Ingenieros Asociados Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada con RUC 20495807

² No incluye los plazos de revisión y levantamiento de observaciones de los entregables.



Firmado digitalmente por FERNANDEZ ALBAN Jose Paul FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 21-06-2023 16:00:45 -05:00



Firmado digitalmente por SANCHEZ BAEZ Karen Patricia FAU 20131378972 soft



Firmado digitalmente por PACHECO MARCHENA Julio Ernesto FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 21-06-2023 16:16:46 -05:00

4.5. Sobre el estado situacional de la consultoría

Por parte de la Región, el nuevo coordinador³ del Proyecto y por parte del Consultor, el jefe⁴ de Proyecto y la representante legal⁵, suscribieron el Acta de la Entrega del Terreno de 10 de diciembre de 2021, dando inicio a la ejecución del servicio de consultoría el 11 de diciembre de 2021.

A la fecha del presente informe, se ha aprobado el Primer⁶ y Segundo⁷ Entregable que equivale a un avance físico acumulado del 70% y un avance financiero acumulado de S/ 651 922,77; asimismo, mediante carta n.º 010-2023-CMP/CEBN/RC de 6 de marzo de 2023 el Consultor presentó el Informe Final, el mismo que se encuentra en revisión por parte de la oficina de Construcción y Viabilidad, en adelante “OCV”, de la Gerencia Regional de Infraestructura, en adelante “GRI”.

4.6. Suspensión de Plazo

Mediante Carta n.º 012-2023-CMP/CEBN/RC de 17 de marzo de 2023, el Consorcio Mi Perú por medio de su representante Legal, solicita la “**SUSPENSIÓN**” de plazo toda vez que no han obtenido la factibilidad de agua y licencia de edificación, indicando lo siguiente:

“(…) Hasta la fecha no se tiene respuesta por parte de la Municipalidad Distrital de Mi Perú sobre los documentos solicitados:

- *“Poder a edificar” para gestionar el trámite de Licencia de Edificación*
- *Carta Poder para el trámite de Factibilidad de servicios de SEDAPAL (…)*”.

Al respecto, mediante Informe n.º 000027-2023-GRC/PCR-OCV de 21 de marzo de 2023, el Coordinador del Proyecto de la Oficina de Construcción y Viabilidad, solicita pronunciamiento Legal por lo que deriva el mencionado Informe para la opinión respectiva.

Sobre lo anteriormente mencionado, con informe n.º 000015-2023-GRC/OLH-OCV de 23 de marzo de 2023 el abogado Omar Anselmo Lozano Huamaní indicó en sus conclusiones lo siguiente:

“(…) es pertinente concluir que resulta oportuno efectuar la suspensión de la Consultoría para elaborar el expediente Técnico del Proyecto de Inversión Mejoramiento y Ampliación de los servicios Deportivos del Estadio de Mi Perú, del Distrito de Mi Perú, Provincia de Callao, Departamento de Callao”, por los encontrarse dentro de los marcos establecidos en la Ley y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, (…)”. Y recomienda remitir el informe al coordinador de estudio para continuar los tramites siguientes.

Al respecto, mediante Carta n.º 000127-2023-GRC/GRI de 28 de marzo de 2023, el Gerente General de Infraestructura del Gobierno Regional del Callao, comunica al Consorcio de Mi Perú la aceptación a la solicitud de SUSPENSIÓN DE PLAZO CONTRACTUAL desde el 18 de marzo hasta la superación de los motivos expuestos mediante Carta n.º 012-2023-CMP/CEBN/RC de 17 de marzo de 2023.

³ Paul Camborda Ruiz designado mediante Carta n.º 00054-2023-GRC/OCV de 13 de febrero de 2023.

⁴ Henry Cruz Villegas

⁵ Claudia Emilia Benavidez Nuñez

⁶ Aprobado mediante Acta de Conformidad de 6 de mayo de 2022.

⁷ Aprobado mediante Acta de Conformidad de 5 de diciembre de 2022.



Firmado digitalmente por
FERNANDEZ ALBAN Jose Paul
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-06-2023 16:00:45 -05:00



Firmado digitalmente por
SANCHEZ BAEZ Karen
Patricia FAU 20131378972
soft



3:00

Firmado digitalmente por
PACHECO MARCHENA Julio
Ernesto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-06-2023 16:16:46 -05:00

V. SITUACIÓN ADVERSA

De la revisión efectuada al Hito de Control n.º 2: Elaboración del Expediente Técnico, se han identificado una (1) situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución del Proyecto “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Deportivos del Estadio de Mi Perú, distrito de Mi Perú, provincia constitucional del Callao, departamento del Callao” - CUI n.º 2491910, la cual se expone a continuación:

1. EL GOBIERNO REGIONAL NO ADVIRTIÓ QUE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ, PESE A NO SER COMPETENTE, FORMULÓ Y APROBÓ EL PERFIL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN, CON LA TIPOLOGIA DE DEPORTE DE COMPETENCIA LO QUE PODRÍA AFECTAR LA FINALIDAD PÚBLICA DEL PROYECTO.

Con relación a la Etapa de Pre Inversión

Mediante Oficio n.º 026-2023-SCCC-2491910 de 9 de junio 2023, la Comisión de Control Concurrente solicitó a la Municipalidad Distrital los documentos de aprobación del Estudio de pre inversión y documentos de sustento de la sección n.º 17: Anexos de la Ficha Técnica del Formato N° 06-B, y en atención a lo solicitado mediante correo electrónico (speg@municipiperu.gob.pe) de 14 de junio de 2023 la subgerencia de Estudios y Proyectos de la Municipalidad Distrital remitió el Estudio de pre inversión y el Anexo N° 2 Perfil del Proyecto.

“(…)

- 4 DIAGNÓSTICO DE LOS INVOLUCRADOS
- 4.1 DESCRIPCIÓN DE LA POBLACIÓN AFECTADA

La población afectada corresponde a la población que realiza deporte en el distrito de Mi Perú y Ventanilla, en el caso de Ventanilla se ha tomado sólo el 10% de la población de 6 a 60 años ya que corresponden a las personas que viven alrededor del Distrito de Mi Perú y las que asistirán al estadio de Mi Perú tanto como deportistas y/o espectadores, en tal sentido se tiene:

TABLA N° 09 POBLACIÓN AFECTADA

DISTRITOS	PARTICIPANTES AL AÑO
<i>Usuarios deportistas y/o espectadores del distrito de Mi Perú que no están en liga (futbol, vóley, aeróbicos, gimnasio, taekwondo, atletismo, billar y tenis de mesa).</i>	42161
<i>Usuarios deportistas y/o espectadores del distrito de Ventanilla colindante con el distrito de mi Perú (futbol, vóley, gimnasio, taekwondo, atletismo, otros).</i>	29135
<i>Liga distrital de fútbol de mi Perú</i>	810
Total	72,106

(…)”



Firmado digitalmente por
FERNÁNDEZ ALBAN Jose Paul
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-06-2023 16:00:45 -05:00



Firmado digitalmente por
SANCHEZ BAEZ Karen
Patricia FAU 20131378972
soft



5:00

Firmado digitalmente por
PACHECO MARCHENA Julio
Ernesto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-06-2023 16:16:46 -05:00

El perfil de pre inversión⁸ elaborado por la Unidad Formuladora de la Municipalidad Distrital, fue declarado viable el 11 de julio de 2020, según el Formato N° 06-B – Ficha Técnica General para proyectos de inversión de baja y mediana complejidad. Define la tipología de proyecto en Deporte de Competencia, conforme se aprecia en la imagen siguiente:

Imagen n.º 2
Formato N° 06-B

SECCIÓN N°01: DATOS GENERALES DEL PROYECTO	
1.01 Institucionalidad	
UNIDAD FORMULADORA (UF)	
Nivel de gobierno :	GOBIERNO LOCAL
Entidad :	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ
Nombre de la UF: (Nombre de la Unidad Orgánica a la que pertenece la UF)	SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
Responsable de la UF	JUVER BAILON HUERTA
1.02 Responsabilidad funcional y tipología del proyecto de inversión	
Función	021: CULTURA Y DEPORTE
División funcional	046: DEPORTES
Grupo funcional	0102: INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA
Sector responsable	EDUCACIÓN
Tipología de proyecto	DEPORTE DE COMPETENCIA

Fuente: Formato N° 06-B: [file:///C:/Users/61230/Downloads/20230620_Exportacion%20\(3\).pdf](file:///C:/Users/61230/Downloads/20230620_Exportacion%20(3).pdf)

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente

Asimismo, en el Formato N° 07-A “Registro en la Fase de Ejecución”, denomina al Proyecto sobre los lineamientos a una brecha prioritaria y define la tipología del Proyecto en Deporte de Competencia, conforme se aprecia en el cuadro siguiente:

Cuadro n.º 4
Formato N° 07-A

Función	21 CULTURA Y DEPORTE
División Funcional	046 DEPORTES
Grupo funcional	0102 INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA
Sector Responsable	EDUCACIÓN
Tipología del proyecto	DEPORTE DE COMPETENCIA

Fuente: Formato N° 07-A: <https://ojs.met.gob.pe/invierte/formato/verProyecto/102746>

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente



Firmado digitalmente por
FERNANDEZ ALBAN Jose Paul
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-06-2023 16:00:45 -05:00



Firmado digitalmente por
SANCHEZ BAEZ Karen
Patricia FAU 20131378972
soft



5:00

Firmado digitalmente por
PACHECO MARCHENA Julio
Ernesto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-06-2023 16:16:46 -05:00

⁸ Según Formato n.º 07-A, el proyecto se declaró viable el 11 de julio de 2020

Es más, en el punto 3 “Alternativa de proyecto de inversión” detalla lo siguiente:

Cuadro n.º 5
Alternativa de proyecto de inversión

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
Alternativa 1 (Recomendada)	Componente 1.-Adecuada infraestructura deportiva de FÚTBOL y de otras disciplinas complementarias: Construcción de un estadio para una capacidad de 10 500 espectadores , cancha de futbol con grass natural , tribunas CON TECHO METÁLICO-ALUMINIO, construcción de ambientes complementarios como ss.hh, duchas, vestidores, hall de circulación, sala de prensa, comisariato, ambiente para control de dopaje, pista atlética , ambiente para aeróbicos, gimnasio, billar, , boxeo, taekwondo, vóley y tenis de mesa COMPONENTE 2.- Suficiente equipamiento y mobiliario para la práctica de FÚTBOL y otras disciplinas complementarias, CONSISTE EN EL EQUIPAMIENTO CON MOBILIARIO, INDUMENTARIA Y MAQUINARIA DEPORTIVA Para la práctica de FÚTBOL y otras disciplinas complementarias. COMPONENTE 3.- Mejor capacidad de gestión administrativo, logística y organizativa: Consiste en el fortalecimiento de las capacidades del personal técnico y administrativo del sector que brinda el servicio. De tal manera que se tenga conocimientos en: Innovación en organizaciones deportivas, Gestión de proyectos, gestión de instalaciones deportivas y eventos deportivos, evaluación de un evento deportivo, gestión de instalaciones deportivas y eventos deportivos, generación de recursos y financiamiento en el deporte, patrocinio y auspicios deportivos y entre otros.

Fuente: Formato N° 07-A: <https://ofi5.mef.gob.pe/invierte/formato/verProyecto/102746>

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente

Y en el Formato N° 08-A: Registro en la Fase de Ejecución

A. Datos de la fase de Formulación y Evaluación, modificados en la fase de Ejecución

1. Responsabilidad funcional del proyecto de inversión

Imagen n.º 3
Formato N° 08-A Responsabilidad funcional del proyecto

1. Responsabilidad funcional del proyecto de inversión				
	Según el formato de Formulación y Evaluación		Fase de Ejecución	
Función	CULTURA Y DEPORTE		CULTURA Y DEPORTE	
División funcional	DEPORTES		DEPORTES	
Grupo funcional	INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA		INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA	
Sector responsable	EDUCACION		EDUCACION	
Tipología de proyecto	DEPORTE DE COMPETENCIA			
2. Articulación con el programa multianual de inversiones (PMI)				
Servicio Público con Brecha identificada y priorizada	Indicador de brechas de acceso a servicios	Unidad de medida	Espacio geográfico	Contribución de cierre de brechas
SERVICIO DEPORTIVO DE COMPETENCIA	PORCENTAJE DE INSTALACIONES DEPORTIVAS EN CONDICIONES INADECUADAS PARA LA PRÁCTICA DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE COMPETENCIA	INSTALACIONES DEPORTIVAS	DISTRITAL	

Fuente: Formato N° 08-A: <https://ofi5.mef.gob.pe/invierte/formato/verProyecto/102746>

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente



Firmado digitalmente por
FERNANDEZ ALBAN Jose Paul
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-06-2023 16:00:45 -05:00



Firmado digitalmente por
SANCHEZ BAEZ Karen
Patricia FAU 20131378972
soft



5:00

Firmado digitalmente por
PACHECO MARCHENA Julio
Ernesto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-06-2023 16:16:46 -05:00

Al respecto, la Comisión de Control mediante oficio n.° 025-2023-SCCC-2491910 de 8 de junio de 2023, solicitó entre otras consultas al Instituto Peruano del Deporte, indicar si las municipalidades distritales tienen competencia para formular y ejecutar proyectos de inversión pública con tipología Deportes de Competencia; indicar si las municipalidades provinciales tienen competencia para formular y ejecutar proyectos de inversión pública con tipología Deportes de Competencia y/o indicar si las municipalidades provinciales y gobiernos regionales pueden ejecutar proyectos de inversión pública con tipología Deportes de Competencia que previamente hayan sido formulados por las municipalidades distritales.

En atención a lo solicitado, mediante Oficio n.° 000380-2023-P/IPD de 15 de junio de 2023 el presidente del IPD, indicó que: “(...) remite el Informe n° 000069-2023-OPP/IPD de la Oficina de Presupuesto y Planificación del IPD, con la información requerida (...)”; asimismo, en el informe antes mencionado, dan respuesta indicando lo siguiente:

“(...)”

- 1. Qué alcance, escenarios deportivos o Infraestructura deportiva considera el IPD para los proyectos de Inversión con tipología deportes de competencia y con tipología práctica deportiva y/o recreativa**

Respuesta:

Los servicios que brinda el IPD en materia deportiva son:

a Servicios deportivos de prácticas deportivas y/o recreativas

b Servicio deportivos de Competencia

c Servicio deportivo de alto rendimiento

Cada uno de estos servicios cuentan con dos indicadores tanto de cobertura como de calidad:

SERVICIO	INDICADORES DE BRECHA DE CALIDAD	INDICADORES DE BRECHA DE COBERTURA
Práctica deportiva y/o recreacional	Indicador 28: Porcentaje de Instalaciones deportivas y/o recreativas en condiciones inadecuadas	Indicador 27: Porcentaje de personas que no participan de los servicios deportivos recreativos respecto a la población total
Deportivo de desarrollo de alto rendimiento	Indicador 31: Porcentaje de instalaciones deportivas en condiciones inadecuadas para las actividades de entrenamiento y preparación de alto rendimiento	Indicador 32: Porcentaje de deportistas calificados que no acceden a los servicios de entrenamiento y preparación de alto rendimiento respecto a la demanda potencial
Deportivo de competencia	Indicador 29: Porcentaje de instalaciones deportivas en condiciones inadecuadas para la práctica de actividades deportivas de competencia	Indicador 30: Porcentaje de deportistas afiliados que no acceden a los servicios de competencia deportiva respecto a la demanda potencial

Cabe precisar que entre las infraestructuras deportivas que tenemos para cumplir con el Servicio deportivo de Competencia se encuentran los estadios, coliseos, piscinas olímpicas y semi olímpicas. En camio las infraestructuras deportivas para Servicio deportivos de prácticas deportivas y/o recreativas se encuentran las losas deportivas canchas multipropósitos.



Firmado digitalmente por FERNANDEZ ALBAN Jose Paul FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 21-06-2023 16:00:45 -05:00



Firmado digitalmente por SANCHEZ BAEZ Karen Patricia FAU 20131378972 soft



5:00

Firmado digitalmente por PACHECO MARCHENA Julio Ernesto FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 21-06-2023 16:16:46 -05:00

2. Indicar si las municipalidades distritales tienen competencia para formular y ejecutar proyectos de inversión pública con tipología deportes de competencias

Respuesta:

Las Municipalidades Distritales no cuentan con competencias para formular y ejecutar infraestructura deportiva para el servicio de competencia tal como se indica en el siguiente cuadro:

SERVICIO DEL SECTOR EDUCACIÓN B	GN			GR	MP	MD
	IPD	UNIVERSIDAD	MINEDU			
SERVICIO DEPORTIVO DE COMPETENCIA	SI	SI	SI	SI	SI	NO
SERVICIO DEPORTIVO DE ALTO RENDIMIENTO	SI	NO	NO	NO	NO	NO
SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA - RECREATIVA	SI	SI*	SI*	SI	SI	SI

*solo para atención a los estudiantes

La Municipalidades Distritales no tienen competencia, respecto al servicio de competencia por lo siguiente:

Según el Artículo 82.- Educación, Cultura, Deportes y Recreación, las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional la siguiente:

Numeral 18. Normar, coordinar y fomentar el deporte y la recreación de la niñez y del vecindario en general, mediante la construcción de campos deportivos y recreacionales o el empleo temporal de zonas urbanas apropiadas, para los fines antes indicados.

En tal sentido debemos precisar: Que, las Municipalidades solo tienen competencia en el servicio deportivo de recreación mas no así en el servicio deportivo de competencia.

No obstante, lo anterior, debemos indicar que las Municipalidades Provinciales articulan el uso de espacios deportivos de sus distritos y por tanto podrían en base a una necesidad específica sustentada ante el IPD, construir infraestructura deportiva que brinde servicio de competencia.

En el presente caso la Municipalidad Distrital de Mi Perú, no realizó ninguna gestión con el IPD sobre la formulación del Estadio en su jurisdicción.

3. Indicar si las municipalidades Provinciales tienen competencia para formular y ejecutar proyectos de inversión pública con tipología deportes de competencias

Respuesta

De acuerdo a lo señalado en el cuadro del numeral que antecede las Municipalidades provinciales si tienen competencias para formular y ejecutar proyectos de inversión pública relacionados con el servicio de alta competencia por cuanto la demanda provincial de los servicios incluye a los deportistas ligas entre otros, aquellos de los distritos de su jurisdicción.

4. Indicar si las municipalidades Provinciales y Gobiernos Regionales pueden ejecutar proyectos de inversión pública con tipología de deportes de competencia que previamente hayan sido formulados por las Municipales distritales

Respuesta

A pesar de no existir normas al respecto, en consideración del IPD no podrían ejecutar proyectos de Inversión cuya formulación haya sido efectuado por la Municipalidad Distrital, sin embargo, previo convenio donde se indique que dicha formulación fue en apoyo al Gobierno Regional y/o Municipalidad Provincial si podría llevar a cabo la ejecución del proyecto.



Firmado digitalmente por
FERNÁNDEZ ALBAN Jose Paul
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-06-2023 16:00:45 -05:00



Firmado digitalmente por
SANCHEZ BAEZ Karen
Patricia FAU 20131378972
soft



5:00

Firmado digitalmente por
PACHECO MARCHENA Julio
Ernesto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-06-2023 16:16:46 -05:00

5. Información de los niveles de servicio y estándares de calidad de servicio para proyectos de inversión pública con tipología de deporte de competencia y tipología de deporte y tipología práctica deportiva y/o recreativa

Respuesta

Como se precisó en el punto 1 del presente párrafo, existen por cada servicio dos tipos de indicadores uno de cobertura y otro de calidad. En el presente caso del Estadio al ser proyecto de inversión de Mejoramiento y ampliación debe utilizarse del indicador de calidad Indicador 29: Porcentaje de instalaciones deportivas en condiciones inadecuadas para la práctica de actividades deportivas de competencia.

- 3.4. (...). Asimismo, las competencias se encuentran en el anexo 2 Clasificador de responsabilidad funcional del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión De Inversiones, en la web del Ministerio de Educación.

IV. CONCLUSIONES:

4.1 Las municipalidades distritales no cuentan con competencia para formular y ejecutar infraestructura deportiva para brindar el servicio de competencia, el Instituto Peruano del Deporte es el ente rector del Sistema Deportivo Nacional, constituye un Organismo Público Descentralizado adscrito al Ministerio de Educación, con autonomía técnica, funcional y administrativa para el cumplimiento de sus funciones. Constituye Pliego Presupuestal. En ese sentido la autonomía técnica faculta al IPD para establecer los estándares deportivos de los diferentes servicios públicos en el marco del Invierte.pe, lo cual es fundamental para que los gobiernos sub nacionales no ejecuten inversiones de manera discrecional.

4.2 Las Municipalidades Provinciales y Gobiernos Regionales si tienen competencia para formular y ejecutar proyectos de inversión en materia deportiva para cerrar brechas del servicio de competencia.

4.3 Las competencias por cada nivel de Gobierno se encuentran en la web del Ministerio de Educación a través del ANEXO N° 02: Clasificador de responsabilidad funcional del Sistema Nacional de Programación Multianual Y Gestión De Inversiones.

(...)"

De lo mencionado por el Instituto Peruano del Deporte, la Comisión de Control Concurrente colige que, la Municipalidad Distrital de Mi Perú no tiene competencia para la formulación, ejecución, operación y mantenimiento del proyecto de inversión pública con tipología de Deporte de Competencia.

De igual modo, la Directiva n.º 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones" menciona que el Artículo 7º "Ámbito de responsabilidad funcional de los sectores" del Reglamento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones⁹ establece que, "Los Sectores son responsables de liderar, en los tres niveles de gobierno, la programación multianual de las inversiones que se enmarquen en el ámbito de su responsabilidad funcional conforme a la normativa vigente. Para tal efecto, establecen mecanismos de coordinación y articulación con las entidades y empresas públicas del Gobierno Nacional, GR y GL, con la asistencia técnica de la DGPMI ... La DGPMI **aprueba el clasificador de responsabilidad funcional** de los Sectores conforme a la normativa vigente (...)"

⁹ Aprobada por Resolución Directoral n.º 005-2017-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 20 de setiembre de 2017 y modificada por Resolución Directoral n.º 006-2017-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial "El Peruano", el 03 de octubre de 2017



Firmado digitalmente por
FERNANDEZ ALBAN Jose Paul
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-06-2023 16:00:45 -05:00



Firmado digitalmente por
SANCHEZ BAEZ Karen
Patricia FAU 20131378972
soft



3:00

Firmado digitalmente por
PACHECO MARCHENA Julio
Ernesto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-06-2023 16:16:46 -05:00

Cuadro n.º 6
Clasificador de Responsabilidad Funcional – Deporte de Competencia

FUNCION		DIVISION FUNCIONAL		GRUPO FUNCIONAL		SERVICIO		SECTOR RESPONSABLE DEL SERVICIO		COMPETENCIA DEL SERVICIO					TIPOLOGÍA	
ID	Den.	ID	Den.	ID	Den.	ID	Den.	ID	Den.	SECTOR	GR	GL-MP	GL-MD	EMPR	ID	Den.
21	CULTURA Y DEPORTE	46	DEPORTES	102	INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA	287	SERVICIO DEPORTIVO DE COMPETENCIA	10	EDUCACION	EDUCACION	SI	SI	NO	NO	367	DEPORTE DE COMPETENCIA
21	CULTURA Y DEPORTE	46	DEPORTES	102	INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA	287	SERVICIO DEPORTIVO DE COMPETENCIA	10	EDUCACION	EDUCACION	SI	SI	NO	NO	367	DEPORTE DE COMPETENCIA

Denominación: Abreviatura “Den”; GL-MD: Gobierno Local-Municipalidad Distrital.

Fuente: Anexo N° 02 Clasificador de Responsabilidad Funcional aprobado mediante Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones

Elaborado: Comisión de Control Concurrente

En el mencionado clasificador de responsabilidad funcional señala que para los proyectos de inversión en la denominación “Servicio Deportivo de Competencia” el sector responsable del servicio es “EDUCACIÓN”; asimismo, se evidencia que la competencia no corresponde a las municipalidades distritales.

Así las cosas, es claro que el Gobierno Regional del Callao no advirtió que la Municipalidad Distrital de Mi Perú no era competente para formular y viabilizar el perfil del proyecto de inversión en cuestión, pese a que el numeral 7.3 de la cláusula séptima del convenio específico suscrito entre ambas entidades, dispone que la región se compromete a ejecutar el proyecto de inversión de acuerdo con lo dispuesto en las normas y procedimientos técnicos vigentes, para el caso materia de evaluación, la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 que aprueba la Directiva N° 001-2019-EF-63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en cuyo Anexo N° 2 se establece y delimita las competencias de la entidades públicas para la elaboración de los perfiles de Preinversión.

La condición expuesta debe considerar la normativa siguiente:

- **Reglamento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones del Decreto Legislativo n.º 1252, aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF publicado en el diario oficial el peruano el 20 de julio de 2002.**

“(...)

Artículo 7. Ámbito de responsabilidad funcional de los Sectores

7.1 Los Sectores son responsables de liderar, en los tres niveles de gobierno, la programación multianual de las inversiones que se enmarquen en el ámbito de su responsabilidad funcional conforme a la normativa vigente. Para tal efecto, establecen mecanismos de coordinación y articulación con las entidades y empresas públicas del Gobierno Nacional, GR y GL, con la asistencia técnica de la DGPMI.

7.2 La DGPMI aprueba el clasificador de responsabilidad funcional de los Sectores conforme a la normativa vigente.

“...”

- **Directiva n.º 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobado mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01**

“(...)

Artículo 19. Modificaciones a la cartera de inversiones del PMI

19.1 Cuando los Sectores, GR o GL identifiquen inversiones viables o aprobadas que, excepcionalmente, requieran ser programadas en el PMI, luego de su aprobación, éstas se registran en la cartera de inversiones del PMI en el año en ejecución y/o en los años posteriores, de corresponder, siguiendo estrictamente el orden de prelación determinado en la referida cartera, de acuerdo al numeral 15.2 del



Firmado digitalmente por FERNÁNDEZ ALBAN Jose Paul FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 21-06-2023 16:00:45 -05:00



Firmado digitalmente por SANCHEZ BAEZ Karen Patricia FAU 20131378972 soft



5:00

Firmado digitalmente por PACHECO MARCHENA Julio Ernesto FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 21-06-2023 16:16:46 -05:00

artículo 15 de la presente Directiva, bajo responsabilidad de la OPMI, siempre que estén alineadas con los objetivos priorizados y contribuyan al cierre de brechas prioritarias.
(...)"

➤ **Ley Orgánica de Municipalidades aprobada mediante Ley N° 27972**

ARTÍCULO 82.- EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTES Y RECREACIÓN

"(...)

Las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional las siguientes:

(...)

18. Normar, coordinar y fomentar el deporte y la recreación de la niñez y del vecindario en general, mediante la construcción de campos deportivos y recreacionales o el empleo temporal de zonas urbanas apropiadas, para los fines antes indicados.

(...)"

➤ **Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional para la Ejecución del Ciclo de Inversión del Proyecto de Inversión entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de mi Perú -Convenio N.° 004-2020-GRC**

"(...)

CLAUSULA SEPTIMA: OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES DE LA REGIÓN

7.3 LA REGIÓN, se compromete a ejecutar el expediente técnico y obra del proyecto de inversión señalado en la clausula sexta del presente Convenio, de acuerdo con lo dispuesto en las normas y procedimientos vigentes.

(...)"

La situación expuesta, evidencia que el Gobierno Regional del Callao no advirtió a la Unidad Formuladora de la Municipalidad Distrital de Mi Perú sobre la competencia legal en la viabilidad del perfil de pre inversión del proyecto de tipología "Deporte de Competencia", lo cual podría afectar la finalidad pública del Proyecto.



VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del Control Concurrente al Hito de Control n.° 2: Elaboración de Expediente del Proyecto: "Mejoramiento y ampliación de los servicios deportivos del Estadio de Mi Perú, distrito de Mi Perú, provincia constitucional del Callao, departamento del Callao " - CUI n.° 2491910, se encuentra detallada en el **Apéndice n.° 1**.



Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

Se adjunta al presente informe únicamente aquella documentación e información proporcionada por terceros, por cuanto la documentación e información de la Entidad obra en su acervo documentario.

5:00



VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente Control Concurrente, la Comisión de Control no emitió Reporte de Avance ante Situaciones Adversas

Firmado digitalmente por
FERNANDEZ ALBAN Jose Paul
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-06-2023 16:00:45 -05:00

Firmado digitalmente por
SANCHEZ BAEZ Karen
Patricia FAU 20131378972
soft

Firmado digitalmente por
PACHECO MARCHENA Julio
Ernesto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-06-2023 16:16:46 -05:00

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

El estado de las situaciones adversas comunicadas en el hito de control anterior, respecto de las cuales, la Entidad ha adoptado acciones correctivas y preventivas, o estas han sido comunicadas a la comisión de control, se detallan en el **Apéndice n.º 2**.

IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del Control Concurrente al Hito de Control n.º 2: Elaboración de Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento y ampliación de los servicios deportivos del Estadio de Mi Perú, distrito de Mi Perú, provincia constitucional del Callao, departamento del Callao" - CUI n.º 2491910, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

X. RECOMENDACIONES

- 10.1. Hacer de conocimiento al señor Gobernador Regional el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del Control Concurrente al Hito de Control n.º 2: Elaboración de Expediente Técnico, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución de la consultoría de obra para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento y ampliación de los servicios deportivos del Estadio de Mi Perú, distrito de Mi Perú, provincia constitucional del Callao, departamento del Callao" - CUI n.º 2491910.
- 10.2. Hacer de conocimiento al señor Gobernador Regional que debe comunicar a la Comisión de Control, en el plazo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Callao, 21 de junio de 2023.



Firmado digitalmente por FERNANDEZ
ALBAN Jose Paul FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21-06-2023 16:01:03 -05:00

José Paúl Fernández Albán
Supervisor



Firmado digitalmente por SANCHEZ
BAEZ Karen Patricia FAU 20131378972
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21-06-2023 15:58:05 -05:00

Karen Patricia Sánchez Báez
Jefa de Comisión



Firmado digitalmente por PACHECO
MARCHENA Julio Ernesto FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21-06-2023 16:17:35 -05:00

Julio Ernesto Pacheco Marchena
Jefe del OCI del Gobierno Regional del Callao
Contraloría General de la República

APÉNDICE N.º 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

- EL GOBIERNO REGIONAL NO ADVIRTIÓ A LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ QUE, PESE A NO SER COMPETENTE, FORMULÓ Y APROBÓ EL PERFIL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN, CON LA TIPOLOGIA DE DEPORTE DE COMPETENCIA LO QUE PODRÍA AFECTAR LA FINALIDAD PÚBLICA DEL PROYECTO.**

N.º	Documento
1	Oficio n.º 026-2023-SCCC-2491910 de 09 de junio 2023
2	Documentos de aprobación del Estudio de pre inversión
3	Documentos de sustento de la sección n.º 17: Anexos de la Ficha Técnica del Formato N° 06-B
4	Correo electrónico (speg@munimiperu.gob.pe)
5	Formato N° 06-B – Ficha Técnica General para proyectos de inversión de baja y mediana complejidad
6	Formato N° 07-A “Registro en la Fase de Ejecución”
7	Formato N° 08-A: Registro en la Fase de Ejecución
8	Oficio n.º 025-2023-SCCC-2491910 de 8 de junio de 2023
9	Oficio n.º 000380-2023-P/IPD de 15 de junio de 2023
10	Directiva n.º 001-2019-EF/63.011. Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobado mediante Resolución Directoral N° 0004-2022-EF/63.01, Artículo 19. Modificaciones a la cartera de inversiones del PMI, 19.1 y 19.3
11	Bases Integradas del Contrato n.º 046-2021-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
12	Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Región y la Municipalidad Distrital de Mi Perú – Convenio N.º 011-2019-GRC.
13	Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional para la Ejecución del Ciclo de Inversión del Proyecto de Inversión de Competencia Municipal entre el Región y la Municipalidad Distrital de mi Perú -Convenio N.º 004-2020-GRC



Firmado digitalmente por
FERNANDEZ ALBAN Jose Paul
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-06-2023 16:00:45 -05:00



Firmado digitalmente por
SANCHEZ BAEZ Karen
Patricia FAU 20131378972
soft



5:00

Firmado digitalmente por
PACHECO MARCHENA Julio
Ernesto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-06-2023 16:16:46 -05:00

APÉNDICE N.º 2
SITUACIONES ADVERSAS QUE SUBSISTEN DE INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Informe de Hito de Control n.º 013- 2023-OCI/5355-SCC

SITUACION ADVERSA		ACCIONES CORRECTIVAS Y PREVENTIVAS ADOPTADAS POR LA ENTIDAD	EVALUACIÓN DEL AUDITOR	ESTADO DE SITUACIÓN
Nº	DETALLE			
1	CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ PARA EJECUTAR EL PROYECTO DE INVERSIÓN NO SE ENCUENTRA VIGENTE, LO QUE PODRÍA AFECTAR SU CONTINUIDAD AL NO CONTARSE CON OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES VIGENTES POR PARTE DE AMBAS ENTIDADES.	<p>Mediante Oficio N° 000268-2023-GRC/GRI recibido el 5 de mayo de 2023 la Gerencia Regional de Infraestructura (GRI) del Gobierno Regional del Callao, adjunta el informe N° 001392-2023-GRC/GRI-OCV de 4 de mayo de 2023 de la Oficina de Construcción y Viabilidad (OCV), quien comunica el Reporte de Avance ante Situación Adversa del Informe de Hito de Control N° 013-2023-OCI/5355-SCC – “Hito de Control N° 1 – Elaboración del Expediente Técnico, identificadas en el proyecto de inversión con CUI N° 2491910, adjuntando el Informe N°000061-2023-GRC/PCR-GRI-OCV de 2 de mayo de 2023 del coordinador del proyecto.</p> <p><i>Se solicitará a la Oficina de Construcción y viabilidad requiera a quien corresponda la elaboración y gestión para la suscripción del convenio específico para la ejecución del Proyecto de Inversión, con la municipalidad distrital de Mi Perú, a fin de corregir la situación adversa y ayudar a garantizar la continuidad del proceso y el logro de los objetivos del proyecto de inversión.</i></p>	<p>De la evaluación a la información remitida al OCI, se advierte que:</p> <p>Los informes remitidos por la Oficina de Construcción y Viabilidad, así como el informe del Coordinador del proyecto de inversión Gerencia Regional de Infraestructura, carecen de sustento documental lo cual impide a la Comisión realizar una evaluación objetiva, asimismo no se cuenta con el documento remito a la Municipalidad Distrital de Mi Perú.</p> <p>Por lo anteriormente expuesto, de la evaluación de la información remitida por la Entidad, se concluye que, el estado que corresponde a la situación adversa identificada es “SIN ACCIONES”.</p>	SIN ACCIONES
2	EL CONSULTOR NO PRESENTÓ EN EL ENTREGABLE FINAL LA EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTOS VIAL Y AMBIENTAL POR PARTE DE LAS ENTIDADES COMPETENTES VULNERANDO LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES CONTRACTUALES Y NORMATIVA APLICABLE LO QUE, PODRÍA GENERAR IMPACTOS NEGATIVOS QUE NO PUEDAN SER MITIGADOS DURANTE LA	<p><i>Con respecto a la adversidad N° 02, sobre el ESTUDIO DE IMPACTO VIAL Y AMBIENTAL, se concluye que:</i></p> <p><i>(...)</i></p> <p><i>De acuerdo al análisis realizado se precisa que a solicitud del consultor Consorcio Mi Perú se ha suspendido el plazo contractual hasta la obtención de las factibilidades de servicios y de la emisión de la licencia de edificación tramitadas oportunamente por el consultor sin obtener respuesta a la fecha, sin embargo se comunicará y coordinará con la consultoría del</i></p>	<p>Los informes remitidos por la Oficina de Construcción y Viabilidad, así como el informe del Coordinador del proyecto de inversión Gerencia Regional de Infraestructura, carecen de sustento documental lo cual impide a la Comisión realizar una evaluación objetiva.</p> <p>Por lo anteriormente expuesto, de la evaluación de la información remitida por la Entidad, se concluye que, el estado que corresponde a la situación adversa identificada es “SIN ACCIONES”.</p>	SIN ACCIONES



Firmado digitalmente por
PACHECO MARCHENA Julio
Ernesto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-06-2023 16:17:16 -05:00



Firmado digitalmente por
SANCHEZ BAEZ Karen
Patricia FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-06-2023 15:58:25 -05:00



Firmado digitalmente por
FERNANDEZ ALBAN Jose Paul
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-06-2023 16:11:51 -05:00

SITUACION ADVERSA		ACCIONES CORRECTIVAS Y PREVENTIVAS ADOPTADAS POR LA ENTIDAD	EVALUACIÓN DEL AUDITOR	ESTADO DE SITUACIÓN
Nº	DETALLE			
	EJECUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PROYECTO Y PODRÍA OCASIONAR QUE NO SE PUEDA AUTORIZAR EL INICIO DE LA OBRA.	<i>estudio la identificación de estas situaciones adversas para su pronta atención, la citada situación adversa formará parte del pliego de observaciones del tercer entregable emitido por la entidad, al momento de reiniciar los plazos contractuales.</i>		
3	ENTREGABLES APROBADOS PRESENTAN METAS QUE DIFIEREN DEL PERFIL DE PRE INVERSIÓN EXISTIENDO MODIFICACIONES QUE NO CUENTAN CON LA EVALUACIÓN NI APROBACIÓN DE LA UNIDAD FORMULADORA LO QUE, PODRÍA AFECTAR LA VIABILIDAD DEL PROYECTO.	<p>Con respecto a la adversidad N°03, sobre las diferencias que presentan entre el perfil de pre inversión, indican que:</p> <p>(...)</p> <p><i>Se ha verificado lo expuesto por el servicio de control concurrente del OCI, al respecto de las diferencias en las metas y componentes considerados en el perfil viable y los entregables de la consultoría para la elaboración del expediente técnico por lo que se solicitará el pronunciamiento de la unidad formuladora de la Municipalidad Distrital de Mi Perú al respecto de estas variaciones en relación al estudio de pre inversión, previo a las decisiones que se tomen para corregir la situación adversa.</i></p>	<p>Los informes remitidos por la Oficina de Construcción y Viabilidad, así como el informe del Coordinador del proyecto de inversión Gerencia Regional de Infraestructura, carecen de sustento documentario remitido a la Unidad Formuladora de la Municipalidad Distrital de Mi Perú, lo cual impide a la Comisión realizar una evaluación objetiva.</p> <p>Por lo anteriormente expuesto, de la evaluación de la información remitida por la Entidad, se concluye que, el estado que corresponde a la situación adversa identificada es "SIN ACCIONES".</p>	SIN ACCIONES
4	ÁREA DEL POLÍGONO Y MEDIDAS DE LOS LINDEROS UTILIZADOS EN LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO NO CORRESPONDEN A LAS DIMENSIONES INSCRITAS EN LA PARTIDA REGISTRAL DEL PREDIO LO QUE, HA OCASIONADO OBSERVACIONES A LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ QUE NO HAN SIDO SUBSANADAS POR EL CONSULTOR LO QUE PODRÍA AFECTAR LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	<p>Con respecto a la adversidad N°04, sobre las medidas de los linderos utilizados en la elaboración del expediente técnico, indican que:</p> <p><i>Se ha verificado lo expuesto por el servicio de control concurrente del OCI, al respecto se coordinará con el consultor del servicio Consorcio Mi Perú, el titular del predio: Municipalidad Distrital de Mi Perú y la Oficina que elaboró el estudio de pre inversión: Unidad Formuladora de la Municipalidad Distrital de Mi Perú a fin de realizar en el más corto plazo las gestiones para el levantamiento de las observaciones por parte de la Municipalidad Distrital de Mi Perú a la solicitud de licencia y gestión del saneamiento físico legal del predio de corresponder.</i></p>	<p>Los informes remitidos por la Oficina de Construcción y Viabilidad, así como el informe del Coordinador del proyecto de inversión Gerencia Regional de Infraestructura, carecen de sustento documentario, no se adjunta oficios o cartas remitidas al servicio Consorcio Mi Perú, el titular del predio: Municipalidad Distrital de Mi Perú y la Oficina que elaboró el estudio de pre inversión: Unidad Formuladora de la Municipalidad Distrital de Mi Perú esto impide a la Comisión realizar una evaluación objetiva.</p> <p>Por lo anteriormente expuesto, de la evaluación de la información remitida por la Entidad, se concluye que, el estado que corresponde a la situación adversa identificada es "SIN ACCIONES".</p>	SIN ACCIONES
5	PORTE DEL PERSONAL CLAVE DEL CONSULTOR NO CONTABA CON HABILITACION VIGENTE PARA EL EJERCICIO	Con respecto a la adversidad N°04, sobre el personal clave y las habilitaciones, indican que:	Los informes remitidos por la Oficina de Construcción y Viabilidad, así como el informe del Coordinador del proyecto de inversión Gerencia Regional de Infraestructura, carecen de	SIN ACCIONES



Firmado digitalmente por
PACHECO MARCHENA Julio
Ernesto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-06-2023 16:17:16 -05:00



Firmado digitalmente por
SANCHEZ BAEZ Karen
Patricia FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-06-2023 15:58:25 -05:00



Firmado digitalmente por
FERNANDEZ ALBAN Jose Paul
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-06-2023 16:11:51 -05:00

SITUACION ADVERSA		ACCIONES CORRECTIVAS Y PREVENTIVAS ADOPTADAS POR LA ENTIDAD	EVALUACIÓN DEL AUDITOR	ESTADO DE SITUACIÓN
N°	DETALLE			
	DE LA ACTIVIDAD PROFESIONAL DURANTE ALGUNOS PERIODOS DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, SITUACIÓN QUE GENERA LA APLICACIÓN DE PENALIDADES Y QUE SE CUESTIONE LA VALIDEZ LEGAL DE SUS ACTUADOS.	Se ha tomado conocimiento lo expuesto por el servicio de control concurrente del OCI, al respecto se exhortará al consultor del ser vicio Consorcio Mi Perú, para que observe el cumplimiento estricto de sus obligaciones contractuales y se aplicará las penalidades que correspondan al momento de ejecutar los trámites para los pagos correspondientes.	<p>sustento documentario lo cual impide a la Comisión realizar una evaluación objetiva.</p> <p>Por lo anteriormente expuesto, de la evaluación de la información remitida por la Entidad, se concluye que, el estado que corresponde a la situación adversa identificada es “SIN ACCIONES”.</p>	



Firmado digitalmente por
PACHECO MARCHENA Julio
Ernesto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-06-2023 16:17:16 -05:00



Firmado digitalmente por
SANCHEZ BAEZ Karen
Patricia FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-06-2023 15:58:25 -05:00



Firmado digitalmente por
FERNANDEZ ALBAN Jose Paul
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-06-2023 16:11:51 -05:00

APÉNDICE N.º 3
FICHA TÉCNICA DEL PROYECTO

FICHA TÉCNICA DE LA OBRA				
Ubicación Geográfica	Región: P. C. DEL C	Provincia: PROV. CONST. DE	Distrito:	
	Localidad:			
Código SNIP / Código Unificado:	2491910 / 2491910			
Sector:	GOBIERNOS REGIONALES			
Entidad:	GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO			
Obra:	SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL P.I. MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS DEL ESTADIO DE MI PERÚ, DISTRITO DE MI PERU - PROVINCIA DE CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO			
Resolución de aprobación del expediente técnico				
Fuente de Financiamiento:	05 RECURSOS DETERMINADOS Y 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS,			
Proceso de Selección:	CP-SM-5-2021-REGION CALLAO-1			
Sistema de Contratación:				
Modalidad de Ejecución Contractual:				
Valor Referencial	Monto (S/):	1034798.05	Fecha	10/09/2021
	Contrato de Obra	Monto (S/):	931318.25	Fecha
	Plazo:	225	Días Calendario	
	Contratista:	CONSORCIO MI PERÚ		
Objetivo del Contrato:	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PI: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS DEL ESTADIO DE MI PERÚ, DEL DISTRITO DE MI PERÚ, PROVINCIA DE CALLAO, DEPARTAMENTO DE CALLAO".			
Inicio del plazo de ejecución de obra:	/ /			
Término de obra:	/ /			
Contratista: (En caso de consorcio detallar quienes lo conforman)			RUC N°:	
CRUZ DAVILA MANUEL ANTONIO			10167259702	
CONTADORES E INGENIEROS ASOCIADOS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDA			20495807461	
Residente de obra:			Reg. CIP N°	
Supervisor de obra:			Reg. CIP N°	
Descripción del Proyecto:				
Avance Acumulado (%)	Físico	70	Financiero	70
Estado Situacional de la Obra	ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO			

APÉNDICE N.º 4
DOCUMENTACIÓN RECIBIDA POR TERCEROS



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte



Firmado digitalmente por FLORES
MARCHAN Guido FAU 20130887044
hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15.06.2023 14:46:11 -05:00

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Lima, 15 de Junio del 2023

OFICIO N° 000380-2023-P/IPD

Señor(a).

KAREN PATRICIA SÁNCHEZ BAÉZ

Jefa de Comisión del Órgano de Control Institucional

Gobierno Regional del Callao

Jr. Adolfo King N° 156 – 1er Piso

Callao / Callao / Callao

Asunto : REQUERIMIENTO DE INFORMACION..

Referencia : a) Oficio N° 025-2023-SCCC-2491910
b) Informe N° 000069-2023-OPP/IPD

Expediente SGD: OTDA0020230014620

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted en atención al asunto de la referencia a), a través del cual, el Equipo de Control Concurrente del OCI del Gobierno Regional del Callao, solicitó al Instituto Peruano del Deporte – IPD, información correspondiente al Proyecto de Inversión Pública *"Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Deportivos del Estadio Mi Perú, del distrito Mi Perú, provincia del Callao, Departamento del Callao"*, con CUI N° 2491910.

Al respecto, se remite el Informe N° 000069-2023-OPP/IPD, de la Oficina de Presupuesto y Planificación del IPD, con la información requerida, con lo cual se cumple con atender vuestro requerimiento.

Hago propicia la oportunidad para expresarle mis sentimientos de consideración y estima personal.

Atentamente,

GUIDO FLORES MARCHAN
Presidente del Instituto Peruano del Deporte
FIRMA DIGITAL



www.ipd.gob.pe

Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima
(Tribuna Sur - Estadio Nacional)



Firmado digitalmente por RICARDO
TRUJILLO Andino Ricardito PAU
20732887046 hash
Módulo: Sign y valid del documento
Fecha: 13.06.2023 10:08:27 -05:00

Lima, 13 de Junio del 2023

INFORME N° 000069-2023-OPP/IPD

A : **JULIO CESAR ANTONIO DESME BRUMMERT**
Gerente General

ASUNTO : Emitir respuesta a solicitud de la jefa de la
Comisión de control simultaneo en la modalidad de
control concurrente al proyecto de inversión
"Mejoramiento y ampliación de los servicios
deportivos del Estadio Mi Perú, distrito de Mi Perú,
Provincia Constitucional del Callao, Departamento
del Callao" CUI 2491910.

REFERENCIA : Oficio N° 025-2023-SCCC-32491910

FECHA : Lima, 12 de Junio de 2023

EXPEDIENTE : OTDA0020230014620

I. FINALIDAD

Brindar respuesta a solicitud de la jefa de la Comisión de control simultaneo en la modalidad de control concurrente al proyecto de inversión "Mejoramiento y ampliación de los servicios deportivos del Estadio Mi Perú, distrito de Mi Perú, Provincia Constitucional del Callao, Departamento del Callao" CUI 2491910.

II. ANTECEDENTES

2.1 Mediante el documento de la referencia la Jefe de la Comisión de control simultaneo en la modalidad de control concurrente al proyecto de inversión "Mejoramiento y ampliación de los servicios deportivos del Estadio Mi Perú, distrito de Mi Perú, Provincia Constitucional del Callao, Departamento del Callao" CUI 2491910, se dirige al Presidente del IPD para solicitar se envíe la información y documentos sobre alcance, competencias e información sobre los niveles de servicio y estándares de las prácticas deportivas.

2.2 Con proveído N° c001828-2023-P. el presidente del IPD, traslada el expediente a la Oficina de Presupuesto y Planificación indicando, para

que es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el IPD, aplicando lo dispuesto el Artículo 25° de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. N° 026-2016-EF. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://portal.ipd.gob.pe/firma-certificados-digitales/>



Firmado digitalmente por RICARDO
TRUJILLO Andino Ricardito PAU
20732887046 hash
Módulo: Sign y valid del documento
Fecha: 13.06.2023 10:08:27 -05:00

Calle Madre de Dios 463
(Tribuna Sur - Estadio Nacional) – Lima 1
Central | 511 204-8420



su conocimiento y acciones pertinentes.

III. ANÁLISIS

- 3.1 La construcción de un estadio constituye inversión, por lo que su ejecución debe ceñirse al Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe).
- 3.2 Se debe precisar, que, conforme al D.L. señalado líneas arriba, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones OPMI de la entidad que elabore el estudio, (podría ser la Municipalidad Distrital Mi Perú) es la encargada de priorizar la ejecución de las inversiones, incluyéndolas en el Programa Multianual de Inversiones, debiendo observar las capacidades y competencias para elaborar el diagnóstico de las inversiones
- 3.3 La jefa de la Comisión la Comisión de control simultaneo en la modalidad de control concurrente al proyecto de inversión "Mejoramiento y ampliación de los servicios deportivos del Estadio Mi Perú, distrito de Mi Perú, Provincia Constitucional del Callao, Departamento del Callao" CUI 2491910, solicita se precise la información de:

1 **Qué alcance, escenarios deportivos o Infraestructura deportiva considera el IPD para los proyectos de Inversión con tipología deportes de competencias y con tipología práctica deportiva y/o recreativa**

Respuesta:

Los servicios que brinda el IPD en materia deportiva son:

- a Servicio deportivos de prácticas deportivas y/o recreativas
- b Servicio deportivos de Competencia
- c Servicio deportivo de alto rendimiento

Cada uno de estos servicios cuentan con dos indicadores tanto de cobertura como de calidad:



SERVICIO	INDICADOR DE BRECHA DE CALIDAD	INDICADOR DE BRECHA DE COBERTURA
Práctica deportiva y/o recreacional	Indicador 28: Porcentaje de instalaciones deportivas y/o recreativas en condiciones inadecuadas	Indicador 27: Porcentaje de personas que no participan de los servicios deportivos recreativos respecto a la población total
Deportivo de desarrollo de alto rendimiento	Indicador 31: Porcentaje de instalaciones deportivas en condiciones inadecuadas para las actividades de entrenamiento y preparación de alto rendimiento	Indicador 32: Porcentaje de deportistas calificados que no acceden a los servicios de entrenamiento y preparación de alto rendimiento respecto a la demanda potencial
Deportivo de competencia	Indicador 29: Porcentaje de instalaciones deportivas en condiciones inadecuadas para la práctica de actividades deportivas de competencia	Indicador 30: Porcentaje de deportistas afiliados que no acceden a los servicios de competencia deportiva respecto a la demanda potencial

Fuente: Resolución Ministerial N° 071-2019-MINEDU y modificatorias

Cabe precisar que entre las infraestructuras deportivas que tenemos para cumplir con el Servicio deportivo de Competencia se encuentran los estadios, coliseos, piscinas olímpicas y semi olímpicas. En cambio las infraestructuras deportivas para Servicio deportivos de prácticas deportivas y/o recreativas se encuentran las losas deportivas canchas multipropósitos.

2 Indicar si las municipalidades distritales tienen competencia para formular y ejecutar proyectos de inversión pública con tipología deportes de competencias

Las Municipalidades Distritales no cuentan con competencias para formular y ejecutar infraestructura deportiva para el servicio de competencia tal como se indica en el siguiente cuadro:

SERVICIO DEL SECTOR EDUCACIONB	GN			GR	MP	MD
	IPD	UNIVERSIDAD	MINEDU			
SERVICIO DEPORTIVO DE COMPETENCIA	SI	SI	SI	SI	SI	NO
SERVICIO DEPORTIVO DE ALTO RENDIMIENTO	SI	NO	NO	NO	NO	NO
SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA - RECREATIVA	SI	si*	si*	SI	SI	SI

* solo para atención a los estudiantes

La Municipalidades Distritales no tienen competencia, respecto al servicio de competencia por lo siguiente:

Según el Artículo 82.- Educación, Cultura, Deportes y Recreación, las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional la siguiente:

Numeral 18. Normar, coordinar y fomentar el deporte y la recreación de la niñez y del vecindario en general, mediante la construcción de

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el IPD, aplicando lo dispuesto por el Artículo 25° de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. N° 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: www.ipd.gob.pe/firma-certificados-digitales/



campos deportivos y recreacionales o el empleo temporal de zonas urbanas apropiadas, para los fines antes indicados.

En tal sentido debemos precisar: Que, las Municipalidades solo tienen competencia en el servicio deportivo de recreación mas no así en el servicio deportivo de competencia.

No obstante, lo anterior, debemos indicar que las Municipalidades Provinciales articulan el uso de espacios deportivos de sus distritos y por tanto podrían en base a una necesidad específica sustentada ante el IPD, construir infraestructura deportiva que brinde servicio de competencia.

En el presente caso la Municipalidad Distrital de Mi Perú, no realizó ninguna gestión con el IPD sobre la formulación del Estadio en su jurisdicción.

3 Indicar si las municipalidades Provinciales tienen competencia para formular y ejecutar proyectos de inversión pública con tipología deportes de competencias

De acuerdo a lo señalado en el cuadro del numeral que antecede las Municipalidades provinciales si tienen competencias para formular y ejecutar proyectos de inversión pública relacionados con el servicio de alta competencia por cuanto la demanda provincial de los servicios incluye a los deportistas ligas entre otros, aquellos de los distritos de su jurisdicción.

4 Indicar si las municipalidades Provinciales y Gobiernos Regionales pueden ejecutar proyectos de inversión pública con tipología de deportes de competencia que previamente hayan sido formulados por las Municipales distritales

Respuesta:

A pesar de no existir normas al respecto, en consideración del IPD no podrían ejecutar proyectos de Inversión cuya formulación haya sido efectuado por la Municipalidad Distrital, sin embargo, previo convenio donde se indique que dicha formulación fue en apoyo al Gobierno Regional y/o Municipalidad Provincial si podría llevar a cabo la ejecución del proyecto.

5 Información de los niveles de servicio y estándares de calidad de servicio para proyectos de inversión pública con tipología de deporte de competencia y tipología de deporte y tipología práctica deportiva y/o recreativa

Respuesta:

Como se precisó en el punto 1 del presente párrafo, existen por cada servicio dos tipos de indicadores uno de cobertura y otro de calidad. En el presente caso del Estadio al ser proyecto de inversión de



Mejoramiento y ampliación debe utilizarse del indicador de calidad
Indicador 29: Porcentaje de instalaciones deportivas en condiciones inadecuadas para la
práctica de actividades deportivas de competencia.

- 3.4 Adicionalmente, se precisa que la documentación e información se proporcionó oportunamente al José Paul Fernández vía wasap, los mismos se remiten adjunto al presente informe.

Asimismo, las competencias se encuentran en el anexo 2 Clasificador de responsabilidad funcional del Sistema Nacional de Programación Multianual Y Gestión De Inversiones, en la web del Ministerio de Educación.

IV. CONCLUSIONES:

- 4.1 Las municipalidades distritales no cuentan con competencia para formular y ejecutar infraestructura deportiva para brindar el servicio de competencia, el Instituto Peruano del Deporte es el ente rector del Sistema Deportivo Nacional, constituye un Organismo Público Descentralizado adscrito al Ministerio de Educación, con autonomía técnica, funcional y administrativa para el cumplimiento de sus funciones. Constituye Pliego Presupuestal. En ese sentido la autonomía técnica faculta al IPD para establecer los estándares deportivos de los diferentes servicios públicos en el marco del Invierte.pe, lo cual es fundamental para que los gobiernos sub nacionales no ejecuten inversiones de manera discrecional.
- 4.2 Las Municipalidades Provinciales y Gobiernos Regionales si tienen competencia para formular y ejecutar proyectos de inversión en materia deportiva para cerrar brechas del servicio de competencia.
- 4.3 Las competencias por cada nivel de Gobierno se encuentran en la web del Ministerio de Educación a través del ANEXO N° 02: Clasificador de responsabilidad funcional del Sistema Nacional de Programación Multianual Y Gestión De Inversiones

V. RECOMENDACION:

De no mediar observación, se recomienda remitir este informe con los anexos a la Jefa de la Comisión de control simultaneo en la modalidad de control concurrente al proyecto de inversión "Mejoramiento y ampliación de los servicios deportivos del Estadio Mi Perú, distrito de Mi Perú, Provincia Constitucional del Callao, Departamento del Callao" CUI 2491910, a fin de brindar la respuesta correspondiente, para lo cual se adjunta proyecto de oficio.

Es cuanto tengo que informar para los fines que estime conveniente.

Atentamente,



EXPEDIENTE N° 2023-0028537

TIPO DOC.	OFICIO	NRO DOC.	000391-2023-CG/OC/5355
FECHA	21/06/2023		
REMITENTE	CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA	FOLIOS	27
ASUNTO	NOTIFICACIÓN DE INFORME DE HITO DE CONTROL N.º 021-2023-OCI/5355-SCC		

NRO	FECHA	EMISOR	TIPO DOC. / NRO DOC.	DESTINO / ESTADO
1	21/06/2023 16:49	CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA	OFICIO / 000391-2023-CG/OC/5355	GOBERNACION REGIONAL / NO LEIDO(POR RECEPCIONAR)

Callao, 21 de junio de 2023

OFICIO N° 000391-2023-CG/OC/5355

Señor
Ciro Ronald Castillo Rojo Salas
Gobernador Regional
Gobierno Regional del Callao
Av. Elmer Faucett N° 3970
CALLAO/CALLAO

Asunto : Notificación de Informe de Hito de Control n.° 021-2023-OCI/5355-SCC

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva N° 013-2022-CG/ NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y su modificatoria.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al Hito de Control n.° 2- Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de inversión "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Deportivos del Estadio de Mi Perú, Distrito de Mi Perú, Provincia Constitucional del Callao, Departamento del Callao" con CUI n.° 2491910, comunicamos que se ha identificado una (1) situación adversa contenida en el Informe de Hito de Control N° 021-2023-OCI/OC5355-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la Comisión de Control en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi consideración.

Atentamente,

Firmado digitalmente por PACHECO
MARCHENA Julio Ernesto FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21-06-2023 16:19:07 -05:00

Julio Pacheco Marchena
Jefe del Órgano de Control Institucional
Gobierno Regional del Callao